

En la doble pequeña velocidad hay que pagar de Murcia á Madrid (T. Especial 8) 115 pesetas por tonelada, ó sea á razón de 25 céntimos de peseta por tonelada y kilómetro; es decir, más del doble del valor de la mercancía, por lo que son relativamente escasas las facturaciones que se hacen á tan elevado precio, á pesar de que son muchas las hortalizas y frutas que no se pueden expedir en pequeña velocidad, por las grandes averías que sufren en los cinco días de plazo que se asignan al expresado recorrido.

Pudiéramos citar multitud de productos agrícolas, que no pueden sufrir dicha enormísima tarifa y que por tanto no pueden cultivarse para la exportación.

Los pimientos—por ejemplo—se pueden producir en Murcia, á diez céntimos kilo, para el consumo, en verde. Vale, pues, una tonelada, cien pesetas, y ciento quince el transporte de la misma á Madrid, por lo que, si se añaden los derechos de consumos y otras gabelas municipales, envases, quebrantos y ganancia legítima para el traficante, resulta que no puede venderse dicha mercancía á menos de treinta céntimos, lo cual triplica el precio de la misma desde el centro productor al consumidor, y claro es que no hay que pensar en que por ese camino pueda prosperar la agricultura, ni tampoco que los consumidores pobres ó poco acomodados puedan gozar de estos artículos, tan necesarios á los que por falta de medios se ven privados de carnes, jamones y otras materias suculentas.

No creemos necesario esforzarnos para demostrar, que la tarifa mencionada de la doble pequeña velocidad es casi prohibitiva, fuera de las exportaciones que se hacen exclusivamente para las clases más pudientes, que sabido es no son las que reúnen mayor número de consumidores.

La tarifa que rige para la pequeña velocidad entre Murcia y Madrid, aparte de que también resulta excesiva, contiene un mal gravísimo para la exportación, pues fija nada menos que cinco días de itinerario, que con uno más de envase y

